Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 394-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 09 de junio de 2023.

VISTOS: el Informe N° 783-2023/MDCC-GAF-SGLA de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, mediante el cual solicita la remoción de los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 029-2023-GM-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 44 numeral 44.8 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-GM-MDCC, tras la remoción efectuada, conforma al nuevo Comité de Selección encargado de conducir EL PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE A OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS, SERVICIOS EN GENERAL, Y ADQUISICIÓN DE BIENES;

Que, mediante Informe N° 783-2023/MDCC-GAF-SGLA de fecha 07 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, solicita la remoción de miembros del Comité de Selección, conformados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-GM-MDCC de fecha 07 de febrero de 2023;

Que, de la revisión del pedido de remoción, éste se encuentra referido al primer miembro y suplente, titular suplente, Luis Alfredo Delgado Flores y Ana Cecilia Choque Santos, Fredy José Lupo Estrada, respectivamente, quienes por razones de cese y situación justificada corresponde su remoción y;

Que, basados en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones del comité especial, cumplan o no su función en forma correcta, técnica y cabal, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir con sus propias labores de cada área, más aún que las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, en mérito al Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, de fecha 02 de enero de 2019, el Titular del pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de "Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo, la remoción y modificaciones de sus Integrantes previstos en la el TUO de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REMOCIÓN del Segundo Miembro Suplente, titular y suplente, del comité de selección conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-GM-MDCC, para el PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE A OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS, SERVICIOS EN GENERAL, Y ADQUISICIÓN DE BIENES, designando a los nuevos miembros de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		DNI	CARGO	E-MAIL	CELULAR
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	1° MIEMBRO	42816658	Sub Gerente de Logística y Abastecimientos	ana_ceci3@hotmail.com	977643017
MIEMBROS SUPLENTES		**DNI**	**CARGO**	**E-MAIL**	**CELULAR**
MILUSKA IVONNE MELO RAMOS	PRESIDENTE	29688542	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Publicas	arq.miluskamelo@gmail.com	958919523
AMALIA MAMANI GUTIERREZ	1° MIEMBRO	74138650	Asistente Técnico en Procesos y Contrataciones con el Estado	amalia741386@gmail.com	956290081

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el comité designado en el presente acto cumpla con sus funciones en estricto apego a la Ley N° 30225 y su Reglamento garantizando la libre concurrencia de proveedores, correcta calificación y demás actos inherentes

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité designado y demás interesados, y su posterior archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026